

SEISCVARTO, Y ANO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA

Copia el Titulo e Respon. D.º Carlos por la gracia de Dios Rey
e D.º Fran.º Masquil Munoz de Castilla, e Leon, e Aragón, e las de Sicilia
de Navarra, e Granada, e Toledo, e Valen.
cia, e Galicia, e Mallorca, e Sevilla, e Cordoba
e Ceuta, e Murcia, e Jaen, e los Algarbes, e Algeziras
e Gibraltar, e las Indias e Canarias, e las Indias occi-
dentales, y occidentales, islas y tierra firme el mar oceano,
Archiduque e Austria, Duque e Borgoña, e Brabante
e Milan, Conde e Ab.º pure, e Flandes, Tirol, y Barce-
lona, etc. e Sicilia, etc. Molina, etc. =

Porquanto el Sr. Rey D.º Carlos segundo, f.º este en gloria
por despacho e veinte, y siete de Mayo de mil seiscientos
y sesenta hizo merced. ad.º Anton.º Munoz Vicario de don
de residir en la Villa de Neda en lugar de D.º Jph.
Ortega, por causa por suyo e heredades y otras calidades
y condiciones en el titulo declaradas, segun mas largo en el
d.º me refiero se contiene. Loora por parte de los D.º Fran.º
Masquil Munoz me asido hecha relacion q.º este oficio co-
mune pondra lamidad al mayorazgo, q.º fundo D.º Anton.º Munoz
Vicario, y la otra mitad al q.º fundo D.º Peronila Vera, q.
el primero a porche en el dia de suyo Padre D.º Anton.º Munoz
Vicario por fallecim.º el otro es probado D.º Anton.º Munoz
Vicario, y chegunos D.º Jagan.º Jiles, quien y che suso
Padre organizaron una Carta de permuta el insinuado oficio
guardando este en el campo por suyo el Mayorazgo fundado
por D.º Anton.º Munoz Vicario, seg.º es por chedon sin menciona-
do suso Padre, cuya Carta fu.º servida e aprobada, por despa-
cho de veinte, y tres de Octubre de mil seiscientos, y seis q.º se
contiene. A mencionado suso Padre acudio ante la Justicia
pidiendo se le diese la posesion de dho.º oficio, y Mayorazgo, la q.º
efecto se le dio judicialm.º en la referida Villa de Neda, a veinte
y quatro de Enero de este año ante Fran.º Jph.º Azor.º Be-
llod.º de.º el num.º de ella, y el caso D.º Anton.º Munoz Vicario
de suso Padre, no pudiendo servir el es probado oficio, por
es.º q.º se oyo en la misma Villa de Neda, a saber de doña

[Handwritten mark]

